GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 21 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/090/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio GJ/000440/2020 de fecha 17 de enero de 2020, signado por el Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/3414/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CIUDAD DE MÉXICO
LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00011836
FECHA 23/01/2020
HORA 12:10
RECIBIÓ Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 13539/9944
Mtro. Oscar José Cadena Delegado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica del STCMETROCDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA JURIDICA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
20 ENE. 2020 9/Anexo
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 12:55

"2020, Año de Leona Vicario"

Oficio No. GJ/ 000440 /2020

ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

Ciudad de México, a 17 de enero de 2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio de número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000710/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante el cual hace referencia al oficio de número MDPPOSA/CSP/3414/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, por medio del cual se remitió el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobado en la sesión del mismo día, lo anterior, al estimar que el Sistema de Transporte Colectivo debe de dar atención a dicho punto de acuerdo, mismo que en la parte conducente señala lo siguiente:

"(...)

PUNTO DE ACUERDO

Único.- *Se solicita al Sistema de Transporte Colectivo Metro y a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus respectivas competencias rehabiliten el acceso de Cultura Norte que comunica a pie el Centro de Transferencia Modal El Rosario con la Unidad Xochinahuac, en la calle Manuel Rivera Anaya al parque industrial Azcapopark y a la calle San Martín Xochinahuanc en la Demarcación Territorial Azcapotzalco. (sic)*

(...)"

Al respecto, por ser una instrucción de la Directora General de este Organismo Descentralizado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XXII, del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, me permito hacer de su conocimiento el sentido de la respuesta al punto de acuerdo que nos ocupa.

RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4°, inciso b), del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, este Organismo cuenta con una **Gerencia de Obras y Mantenimiento**, la cual en términos de lo previsto en el artículo 48, fracción I de dicho estatuto, cuenta con la facultad de "*...Establecer los lineamientos y directrices para el desarrollo de los estudios y los proyectos ejecutivos y de detalle de la construcción de las obras nuevas, de ampliación y de mantenimiento a la infraestructura del Organismo...*", por lo que mediante oficio de número GOM/0057/2020 de fecha 13 del mes y año en curso, (se adjunta al presente en copia simple para pronta referencia), la Gerente de Obras y Mantenimiento remitió informe pormenorizado respecto de lo solicitado, siendo el que se transcribe a continuación:

> "*...Al respecto, me permito hacer mención al oficio SDGM/743/2019, de fecha 23 de octubre, que le envió a usted nuestro Subdirector General de Mantenimiento, en el que plasmó, la problemática para la apertura de la pasarela que da acceso a la estación El Rosario por la calle Cultura Norte, en su momento solicitada por el llamado Comité Ciudadano Xochinahuac; en dicha respuesta se precisaron los siguientes problemas:*
>
> a. *La pasarela requiere de trabajos de mantenimiento mayor, toda vez que presenta un proceso de oxidación avanzado tanto externa como internamente, en la estructura metálica.*
> b. *Falta de acabados de piso, señalamiento y alumbrado, lo cual incumple con el Manual de Accesibilidad para el usuario con capacidades diferentes.*
> c. *Se mencionaron los aspectos patrimoniales que quedarían vigentes.*
>
> *Aunado a lo anterior, y considerando que el asunto ya trascendió al Congreso de la Ciudad de México; se debe considerar adicional a los puntos anteriores que:*
>
> 1. *La longitud actual de la pasarela que nos ocupa, es de 150.0 m., y un ancho promedio del orden de 5.50 m., además la zona de escalera a la calle de aproximadamente 20.0 m de longitud y un ancho promedio de 4.0 m.; es decir del orden de 905.0 m2.; de proceder la petición representan un estimado de costo de $4'300,000.00.*
> 2. *Para cumplir con las condiciones normativas de accesibilidad a personas en condiciones de vulnerabilidad, habría que incrementar el costo con $2,500,000.00 que representaría la integración de un elevador en la zona Oriente del pasillo-corredor.*
> 3. *En resumen, estamos suponiendo una erogación de $9'000,000.00.*

4. *Un punto importante a considerar son los aspectos de seguridad para los peatones, ya que el acceso al paso peatonal sobre la calle de Cultura Norte, en su ramal Oriente, es una zona con mínimo tránsito de personas en horas con luz natural, menos cuando se oscurece.*

Es importante considerar que los recursos, requeridos para adaptación y rehabilitación de la pasarela en comento, no fueron considerados en el Programa Operativo Anual del Ejercicio 2020; además habrá que considerar gastos adicionales por obras exteriores; y deslindar quien tendrá a su cargo la vigilancia de la pasarela, el alumbrado exterior (fuera de la zona de Talleres El Rosario), así como adecuaciones geométricas a la calle de Cultura Norte, en su ramal Oriente, para protección de los usuarios de la pasarela...." (sic)

No se omite señalar, que la información proporcionada es de estricta responsabilidad del área que la genero, ya que la Gerencia Jurídica funge como Enlace Institucional entre ambos Entes Públicos, por lo que solo es facilitadora y coadyuvante en la atención de los requerimientos de esa Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA

Elaboró: Mtra. Zyanya Teozin Marice Huaracha Martínez
Folio: DG19-4930_1, 19824, DG19-5061_1, 20471

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
15 ENE 2020
NOMBRE: AOHM
HORA: 11:22

GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Clave: 70200

Ref.: GOM / 0057 /2020

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020

COMAIP
000604
15 ENE 2020
NOMBRE: Nestor
HORA: 10:30

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA
PRESENTE

Me refiero al Turno de Correspondencia, Folio: DG19-4930_1, de fecha 04 de diciembre del presente año, mediante el cual nos hace entrega de una copia simple del oficio con número de referencia SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000710/2019, fechado el 28 de noviembre de 2019, firmado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo, con el anexo correspondiente al Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión de Atención Especial a Víctimas de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en el cual a la letra indica que "Se solicita al Sistema de Transporte Colectivo Metro y a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus respectivas competencias rehabiliten el acceso de Cultura Norte que comunica a pie el Centro de Transferencia Modal El Rosario con la Unidad Xochinahuac, a la calle Manuel Rivera Maya, al Parque Industrial Azcapopark y la calle San Martín Xochinahuac, en la Demarcación Territorial de Azcapotzalco".

Al respecto, me permito hacer mención al oficio SDGM / 743 / 2019, de fecha 23 de octubre, que le envió a usted nuestro Subdirector General de Mantenimiento, en el que plasmó, la problemática para la apertura de la pasarela que da acceso a la estación El Rosario por la calle Cultura Norte, en su momento solicitada por el llamado Comité Ciudadano Xochinahuac; en dicha respuesta se precisaron los siguientes problemas:

a. La pasarela requiere de trabajos de mantenimiento mayor, toda vez que presenta un proceso de oxidación avanzado tanto externa como internamente, en la estructura metálica.
b. Falta de acabados de piso, señalamiento y alumbrado, lo cual incumple con el Manual de Accesibilidad para el usuario con capacidades diferentes.
c. Se mencionaron los aspectos patrimoniales que quedarían vigentes.

Aunado a lo anterior, y considerando que el asunto ya trascendió al Congreso de la Ciudad de México; se debe considerar adicional a los puntos anteriores que:

1. La longitud actual de la pasarela que nos ocupa, es de 150.0 m., y un ancho promedio del orden de 5.50 m., además la zona de escalera a la calle de aproximadamente 20.0 m de longitud y un ancho promedio de 4.0 m.; es decir

del orden de 905.0 m2.; de proceder la petición representan un estimado de costo de $4'300,000.00.

2. Para cumplir con las condiciones normativas de accesibilidad a personas en condiciones de vulnerabilidad, habría que incrementar el costo con $2'500,000.00, que representaría la integración de un elevador en la zona Oriente del pasillo-corredor.
3. En resumen, estamos suponiendo una erogación de $9'000,000.00.
4. Un punto importante a considerar son los aspectos de seguridad para los peatones, ya que el acceso al paso peatonal sobre la calle de Cultura Norte, en su ramal Oriente, es una zona con mínimo tránsito de personas en horas con luz natural, menos cuando se oscurece.

Es importante considerar que los recursos, requeridos para adaptación y rehabilitación de la pasarela en comento, no fueron considerados en el Programa Operativo Anual del Ejercicio 2020; además habrá que considerar gastos adicionales por obras exteriores; y deslindar quien tendrá a su cargo la vigilancia de la pasarela, el alumbrado exterior (fuera de la zona de Talleres El Rosario), así como adecuaciones geométricas a la calle de Cultura Norte, en su ramal Oriente, para protección de los usuarios de la pasarela. Resueltos los puntos anteriores, para cualquier aclaración sobre el particular, contactar con el Arq. Martín Antonio Ibarra Rodríguez, Subdirector de Ingeniería y Proyecto Metro, al teléfono 5627 – 4409; o bien en las extensiones: 4409 y 1978.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRA FLORES SALDIVAR
GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

Para un uso ambientalmente responsable y sustentable de papel, las siguientes copias se envían de forma electrónica.

C.c.c.e.p.: Dra. Florencia Serranía Soto.- Directora General. STC *(T.C. Folio: DG19-4930_1)*
Ing. Jorge Juárez Balderas.- Subdirector General de Mantenimiento.
Arq. Martín Antonio Ibarra Rodríguez.- Subdirector de Ingeniería y Proyecto Metro.
Archivo. T.C. *(T. C. Folio: GOM19-958_78)*
Minutario

Elaboró: Héctor Trejo Urbina

Revisó: Arq. Martín Antonio Ibarra Rodríguez

MAIR / HTU